



RESOLUCION No. 017 - DE - IPD - 84

Lima, 15 de febrero de 1984

Visto el expediente de registro N° 3703 iniciado por don Jorge Valdivia Valer, sobre pensión definitiva de cesantía;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0785-AD-83 de 28 de Setiembre de 1983 se aceptó la renuncia del recurrente al cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Apurímac, a partir del 1º de Agosto de 1983; otorgándosele la suma de Trescientos sesenticuatro mil doscientos setentisiete Soles Oro mensuales - por concepto de Pensión Provisional de Cesantía;

Que, de acuerdo a la liquidación de tiempo de servicios practicada, don Jorge Valdivia Valer acredita un tiempo de Treinta Años y - Trece Días de Servicios prestados a la Administración Pública, desde la fecha de su nombramiento, hasta la fecha de su respectivo cese;

Que, es procedente acceder a la petición formulada por el recurrente aplicando las disposiciones sobre nivelación de pensiones;

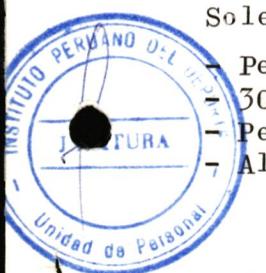
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto - Ley N° 22867, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83 de 27 de Setiembre de 1983, - Decreto Ley N° 20530 y Ley N° 23495; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER de abono en favor de don Jorge VALDIVIA VALER, ex-Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Apurímac, Treinta (30) Años y Trece (13) Días de Servicios prestados a la Administración Pública dentro del régimen del Fondo de Pensiones normado por el Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2º. - OTORGAR Pensión Definitiva Renovable de Cesantía en favor de don Jorge VALDIVIA VALER, a partir del 1º de Agosto de 1983, por la suma de Cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuentitrés



RESOLUCION No. 017 - DE - IPD - 84

Lima, 15 de febrero de 1984

Soles Oro (S/. 404,753), mensuales, que corresponde al detalle siguiente:

- Pensión Principal Nivelada - Grado I Sub Grado 5	S/. 212,000
- 30% de Remuneración Personal	" 63,600
- Pensión Complementaria	" 72,957
- Al Cargo	" 56,196

Artículo 3º. - AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague al recurrente el monto de la Pensión que se indica en el Artículo anterior, con cargo a la Asignación 05.00 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1984.

Regístrate y comuníquese.



ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

UP/MZP.
MCL.
dqp.

R. # 017- DE- IPD- 84
14- R- 84



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

13 FEB. 1984

151
RECEBIDO

ASUNTO: Reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de pensión definitiva: JORGE VALDIVIA VALER. - D.D. IPD. APURIMAC.

INFORME N° 026 - OAJ - 84

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- Don Jorge Valdivia Valer, ex-Especialista en RED III, Grado I-5 de la Dirección Departamental IPD de Apurímac, mediante expediente de registro 3703 solicita el otorgamiento de pensión definitiva de cesantía y reconocimiento de tiempo de servicios. Al indicado ex-funcionario se le aceptó la renuncia al cargo mediante Resolución N° 0875-AD-83, otorgándose la suma de S/. 364,277 como Pensión Provisional de Cesantía.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo Constancia de la Zona de Educación N° 53 de Abancay que acredita que se desempeñó como Profesor de la GUE Miguel Grau del 1.6.52 al 30.3.53 - acumulando 10 meses, Constancia de la Zona de Educación N° 53 que acredita que se desempeñó como Profesor del Colegio Nacional J. Espinoza M. del 1.5.53 al 30.3.64 acumulando 10 años y 11 meses; Constancia de la Z.E. N° 53 que acredita del 17.5.64 al 31.3.65 10 meses y 13 días, Constancia de Z.E. 53 del 1.4.65 al 30.5.65, acumulando 02 meses, Constancia por la Z.E. 53 que acredita del 1.6.65 al 28.2.70, 04 años y 9 meses; Constancia Z.E. 53 del 1.3.70 al 30.11.74 acumulando 04 años y 9 meses; luego fue reasignado al IPD con RESOLUCIÓN 0578-AD-76 donde acredita con la Constancia expedida por la Tesorería del IPD 7 años y 9 meses de servicios prestados al Estado, que hacen un total de 30 años y 13 días de servicios prestados al Estado.

Según Informe N° 038-UP-84 de la Unidad de Personal de la OCA, se le ha practicado al recurrente la liquidación correspondiente a fin de obtener el monto de la Pensión Definitiva de Cesantía, la cual ha sido determinada de acuerdo al detalle siguiente: Remuneración Básica Grado I-5 S/. 212,000; Remuneración Personal 30% S/. 63,600; Remuneración Transitoria Pensionable S/. 72,957 y Remuneración al Cargo S/. 56,196.00, que hacen un total de S/. 404,753.00, que le corresponde percibir el ex-trabajador recurrente por concepto de Pensión Definitiva de Cesantía.

2.- Esta OAJ opina procedente reconocer de abono al ex-trabajador recurrente 30 - años y 13 días de servicios prestados al Estado dentro del régimen del Fondo de Pensiones normado por la Ley 20530, así como otorgar Pensión Definitiva de Cesantía Renovable de S/. 404,753.00 de acuerdo al detalle en el último aparte del párrafo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.L. 20530 y Ley. 23495.

Lima, 13 de febrero de 1984

Atentamente,



OAJ/84
TVM/emy
Exp. 3703



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

09 FEB. 1984

INFORME N° 017 -OCA-84

Recibido
RECIBIDO

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 038-UP-84
Asunto : Proy. de Res. Jef. de reconocimiento de tiempo de servicios y autorizando pensión definitiva de cesantía.
Fecha : Lima, 07 de Febrero de 1984.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se reconoce de abono en favor de don Jorge Valdivia Valer, ex-Especialista en RED III, Grado I-5 de la Dirección Departamental IPD de Apurímac, Treinta años y trece días de servicios prestados a la Administración Pública dentro del régimen del Fondo de Pensiones normado por D.L. 20530. Así mismo se le otorga Pensión Definitiva de Cesantía en favor de don Jorge Valdivia Valer a partir del 01.08.83, por la suma de Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Cincuentitres Soles Oro mensuales.

El proyecto arriba indicado está de conformidad - con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Res. Jef. 0783-AD-83 de 27.9.83, D.L. 20530 y Ley 23495.

Atentamente,

JBN/ls.
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 038-UP-84
: Proy. de Res.
: Inf. -UP-84
: Expd. 3703

cc: U.P.



"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NATALICIO
DEL ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 038-UP-84

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe (e) de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural de reconocimiento de tiempo de servicios y autorizando -
pensión definitiva de cesantía.

REFERENCIA : Expediente N° 3703

27 FEB. 1984

FECHA : Lima, 31 de Enero de 1984

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce Treinta Años y Trece Días de servicios prestados al Estado por don Jorge VALDIVIA VALER, ex-Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Apurímac y se le otorga y autoriza el pago de una Pensión Definitiva Nivelada Renovable de Cesantía ascendente a S/. 404,753 mensuales, a partir del 1º de Agosto de 1983.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que estima procedente el reconocimiento del tiempo de servicios y el otorgamiento de la Pensión Definitiva Nivelada Renovable de Cesantía en favor del ex-trabajador solicitante, de acuerdo a la liquidación adjunta al presente informe.

En consecuencia, se remite a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ. :

-Exp.3703

13 Fls.útiles.

UP/MZP.

dap.



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

/.

INFORME N° 040 -UP-84

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe (e) de la Unidad de Personal

ASUNTO : Liquidación de Tiempo de Servicios y de Remuneraciones para otorgamiento de Pensión Definitiva de Cesantía.

REFERENCIA : Expediente N° 3703

FECHA : Lima, 16 de Enero de 1984

Señor:

Don Jorge VALDIVIA VALER, ex-Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Apurímac, cuya renuncia fue aceptada a partir del 1º de Agosto de 1983, mediante Resolución Jefatural N° 0785-AD-83 de 28 de Setiembre de 1983.

En base de las Constancias Certificadas de Pagos de Haberes y Descuentos que obran en su Legajo Personal se le practica la siguiente liquidación de tiempo de servicios:

ENTIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS Años - Meses - Días
-Según Constancia expedida por la Zona de Educación N° 53 de Abancay, como Profesor de la GUE "Miguel Grau", desde el 1º de Junio de 1952 al 30 de Marzo de 1953, - acredita:.....	00 - 10 - 00
-De acuerdo a la Constancia expedida por la Dependencia antes citada, como Prof. del Coleg. Nac. "J. Espinoza M", desde el 1º de Mayo de 1953 al 30 de Marzo de 1964, acredita:.....	10 - 11 - 00
-Constancia expedida por la Z. Educ. N° 53 de Abancay-Esc. Normal Sup. de Urubamba, del 17 de Mayo de 1964 al 31 de Marzo de 1965, - acredita:.....	00 - 10 - 13
-Constancia expedida por la Z. Ed. N° 53 de Abancay, desde el 1º de Abril al 30 de Mayo de 1965, acredita:.....	00 - 02 - 00
-Constancia expedida por la Z. Ed. N° 53 de Abancay, del 1º de Junio de 1965 al 28 de Febrero de 1970, acredita:.....	04 - 09 - 00

/.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ENTIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS Años - Meses - Días
-Constancia expedida por la Zona de Educación N° 53 de Abancay, desde el 1º de Marzo de 1970 al 30 de Noviembre de 1974, - acredita:	04 - 09 - 00
-El recurrente es Reasignado al IPD, mediante Resolución Jef. N° 0578-AD-76 de 5.10.76, a partir del 1.11.74; y de acuerdo a la - Constancia expedida por la Dirección Departamental IPD de Apurímac, desde el 1º de Diciembre de 1974 al 31 de Mayo de 1977, - acredita:	02 - 06 - 00
-Constancia expedida por la Tesorería del IPD, desde 1º de Junio al 30 de Setiembre - de 1977, acredita:	00 - 04 - 00
-Constancia expedida por la Tesorería del - IPD, desde el 1º de Octubre de 1977 al 30 de Setiembre de 1982, acredita:	04 - 11 - 00
TOTAL:	30 - 00 - 13

En consecuencia, don Jorge VALDIVIA VALER al 30 - de Setiembre de 1982 acredita contar con TREINTA (30) AÑOS y TRECE (13) DIAS de servicios prestados al Estado, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

En base al tiempo de servicios y de las remuneraciones percibidas al momento de su cese, se le practica la siguiente liquidación, a fin de obtener el monto de la Pensión Definitiva de Cesantía que solicita.

Remuneración percibida a la fecha del cese: 01.08.83.

Remuneración Básica: Grado I Sub Grado 5	S/. 212,000
Remuneración Personal 30%	" 63,600
Remuneración Transitoria Pensionable	" 72,957
Remuneración al Cargo	" 56,196
	S/. 404,753

Teniendo en cuenta la última remuneración percibida por el recurrente a la fecha del cese, le corresponde percibir la suma de S/. 404,753 mensuales, como Pensión Definitiva de Cesantía Nivelada.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UP/MZP.
dqp.

